

Informe de los Auditores Independientes

A los señores
Presidente, Consejeros y Socios de
Conavicoop.

Informe sobre los estados financieros individuales

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros individuales adjuntos de Conavicoop, que comprenden los balances generales al 31 diciembre de 2015 y 2014 y los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros individuales.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros individuales

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros individuales de acuerdo con la Ley General de Cooperativas, su Reglamento y con normas e instrucciones del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establecidas en Resoluciones Exentas N° 1.321 de 11 de junio de 2013, N° 2.773 de 28 de noviembre de 2013 y otras disposiciones legales aplicables a la Cooperativa. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros individuales que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros individuales a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros individuales están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros individuales ya sea debido a fraude o error.

Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.

Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros individuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

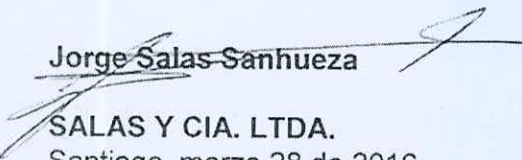
En nuestra opinión, los mencionados estados financieros individuales presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Conavicoop al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con las normas de carácter financiero y contables impartidas por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y otras disposiciones legales aplicables según se describe en la Nota 2.

Base de contabilización

En Nota 2 a los estados financieros individuales se describe la base utilizada. Los estados financieros individuales de Conavicoop fueron preparados para cumplir con las normas requeridas por el ente regulador, lo que es una base para la elaboración y presentación diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Nuestra opinión no se modifica en relación con este asunto.

Informe sobre otros requisitos legales

En conformidad a lo requerido por el artículo N° 125 de la Resolución Administrativa Exenta N° 1.321 del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, informamos que la cooperativa Conavicoop ha dado cumplimiento a la obligación de registrar separadamente las operaciones de cada uno de los programas habitacionales que desarrolla.


Jorge Salas Sanhueza

SALAS Y CIA. LTDA.

Santiago, marzo 28 de 2016.